Esta muy noble leal [illegible] de Coria
[illegible] mes de Junio [illegible] del
nacimiento de nro salvador Jesu xpo de mil
e quinientos e veinte e ocho años Ante el muy noble
señor el Alcalde Alonso gomez de Caceres
mayor en la Audiencia [illegible] e
por ante mi escribano [illegible] parecio
presente el bachiller Juan de Ulloa corregidor
en esta dicha villa de Coria en nombre
de la dicha villa e dixo que por quanto
en esta villa ay muchos vecinos e moradores
e otras personas que tienen ganados
mayores e menores e cabras e puercos
e otras bestias e ganados e que
en los terminos de esta villa ay muchos
montes e dehesas e pastos e aguas
e abrevaderos e que es necesario
que los ganados anden por sus
cañadas e veredas e pasos e abrevaderos
e montes e dehesas e pastos e aguas
de esta villa e sus terminos segun
e como e de la manera que
siempre an andado e acostumbrado
de andar e que para que esto
se haga como conviene es necesario
que se den e pongan mojones
e señales por donde los ganados
anden e pasten e beban e se
sepa e entienda los montes e
dehesas e pastos e aguas e abrevaderos
que son de esta villa e sus terminos
e que para esto es necesario
que se nombren e señalen
personas que sean buenos e
sepan bien e entiendan bien
esto e que no lleven cohecho
ni soborno ni parcialidad
ni afeccion e que juren
en forma de derecho